

INFORME DE TRANSPARENCIA DEL MES DE JULIO DEL 2025

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 mediante la Ley 5 del 26 de octubre de 1977. A través del Decreto Ejecutivo N°5 del 16 de enero de 2018, que deroga el Decreto Ejecutivo N°23 del 10 de febrero de 1998, se desarrolla el procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado.

La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), la cual está adscrita al Ministerio de Gobierno, está a cargo de la coordinación y ejecución de las decisiones que arribe la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), así como de los programas de atención y protección a los refugiados (Art. 16, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

En la República de Panamá, toda persona que invoque la condición de refugiado podrá presentar ante la autoridad receptora primaria (autoridad que tiene el primer contacto con el solicitante) o ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) la solicitud de protección al Estado Panameño (Art. 28, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

En el mes de **JULIO** de 2025 se realizaron en ONPAR, los siguientes trámites:

Cuadro 1. SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO REALIZADAS EN LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN, AÑO: (a) JULIO 2025

País de Origen	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	<u>59</u>	<u>40</u>	<u>19</u>
Venezuela	17	9	8
Colombia	14	12	2
Nicaragua	12	8	4
Cuba	7	3	4
Camerún	2	2	-
Angola	1	-	1
Costa Rica	1	1	-
India	1	1	-
Nepal	1	1	-
Somalia	1	1	-
Sudáfrica	1	1	-
Ucrania	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

SOLICITUD A TRÁMITE: Toda persona que solicita el estatuto de refugiado, se le asigna una fecha de cita, para iniciar su trámite en nuestras oficinas.

Cuadro 2. SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO ADMITIDAS A TRÁMITE EN LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN, AÑO: (a) JULIO 2025

País de Origen	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	16	9	7
Nicaragua	8	6	2
Colombia	7	2	5
Venezuela	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

SOLICITUD ADMITIDA A TRÁMITE: Es aquella que una vez analizada y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado, que es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad o de residencia habitual, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Art. 5, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

De Admitirse el caso a trámite, la ONPAR en su calidad de Secretaría Técnica de la CONARE, preparará un informe evaluativo. Este contendrá los datos generales del Solicitante de la Condición de Refugiado, un resumen del caso, la narración de los hechos que fundamentan la solicitud, las pruebas aportadas, la información de contexto obtenida y un análisis del expediente, con los fundamentos de derecho que lo respalden. Este documento llevará la firma del funcionario evaluador y el director de la ONPAR (Art. 44, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

La ONPAR enviará a los miembros de la CONARE con quince (15) días de antelación a la reunión correspondiente, los informes evaluativos de los casos. A estos, se anexará una copia de los expedientes para su debido examen por parte de los Comisionados (Art.46, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

**Cuadro 3. SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO NO ADMITIDAS A TRÁMITE EN LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	41	25	16
Nicaragua	17	11	6
Colombia	16	7	9
Venezuela	4	4	-
Camerún	2	2	-
Angola	1	-	1
India	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellas que una vez analizada y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, no reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado y que pudiera tener una connotación fraudulenta o que notoriamente no guarda relación alguna con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado, resultando ser manifiestamente infundada.

**Cuadro 4. CARNÉS DE SOLCITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO EMITIDOS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	216	119	97
Nicaragua	63	34	29
Colombia	55	33	22
Venezuela	52	24	28
Cuba	21	13	8
Ecuador	10	8	2
El Salvador	5	2	3
Perú	5	2	3
Costa Rica	1	1	-
Chile	1	1	-
Ghana	1	-	1

Nigeria	1	-	1
Ucrania	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

CARNÉ DE SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO: Son aquellos carné emitidos por la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), que se entrega al solicitante y su núcleo familiar, luego de haber realizado las entrevistas de elegibilidad y que se encuentran en etapa de admisibilidad. Los mismos tienen un periodo de validez de 3 meses.

Cuadro 5. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN RESUELTOS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS CON LOS CUALES SE CONFIRMA LA NO ADMISIÓN A TRAMITE, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN, Año: (a) JULIO 2025

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	27	17	10
Colombia	11	5	6
Nicaragua	10	7	3
Venezuela	2	2	-
Cuba	1	1	-
El Salvador	1	1	-
India	1	1	-
Perú	1	-	1

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

CONFIRMACIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE: Son aquellos en los cuales ya hubo una decisión de No Admisión y hacen uso del Recurso de Reconsideración, que, al entrar al análisis y reevaluación, no existe ningún nexo causal con algunos de los motivos contemplados en la ley, para ser Admitido a Trámite.

**Cuadro 6. DESISTIMIENTOS PRESENTADOS ANTE LA OFICINA NACIONAL
PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS (ONPAR),
POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	<u>9</u>	<u>6</u>	<u>3</u>
Colombia	3	2	1
Cuba	2	1	1
Nicaragua	2	2	-
Nepal	1	1	-
Venezuela	1	-	1

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

DESISTIMIENTO: Es el acto voluntario del solicitante de la condición de refugiado de renunciar a su trámite de reconocimiento del estatuto de refugiado por lo que se ordena el archivo del expediente e impedirá al solicitante volver a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Panamá por los mismos hechos (Art. 158, Ley No. 38 de 2000).

**Cuadro 7. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADOS CONTRA LA
RESOLUCIÓN DE NO AMISIÓN DE LA OFICINA NACIONAL PARA
LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS (ONPAR),
POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	<u>42</u>	<u>25</u>	<u>17</u>
Colombia	14	6	8
Nicaragua	11	9	2
Venezuela	11	7	4
El salvador	1	1	-
Cuba	1	1	-
Ghana	1	-	1
Nigeria	1	-	1
India	1	-	1
Honduras	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Es el que se presenta ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que aclare, modifique, revoque o anule la resolución (Art.166, No.1 de la Ley 38 de 2000 y Art. 43 Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

Cuadro 8. NOTIFICACIONES REALIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS (ONPAR), POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN. AÑO: (a) JULIO 2025

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	116	65	51
Colombia	44	20	24
Nicaragua	32	21	11
Venezuela	21	14	7
Cuba	6	5	1
Camerún	4	2	2
Nigeria	1	-	1
Ghana	1	1	-
Costa rica	1	-	1
Honduras	1	1	-
Perú	1	-	1
Angola	1	-	1
Sudáfrica	1	-	1
El salvador	1	-	1
India	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

NOTIFICACIONES: Es cuando se le entrega al solicitante o su apoderado legal, la resolución final del trámite solicitado.

Cuadro 9. CADUCIDAD DE LA INSTANCIA REALIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS (ONPAR), POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN. AÑO: (a) JULIO 2025

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
Colombia	1	1	-

Nota: - sin datos

(b) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA: Son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista (Art. 45, Ley 38 de 2000).

Cuadro 10. AGOTA VIAS, REALIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS (ONPAR), POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN. AÑO: (a) JULIO 2025

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	<u>66</u>	<u>40</u>	<u>26</u>
Nicaragua	30	19	11
Colombia	19	11	8
Venezuela	7	5	2
El Salvador	5	4	1
Camerún	3	-	3
Cuba	1	1	-
Sudáfrica	1	-	1

Nota: - sin datos

(a): Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

AGOTA VIA: Ocurre cuando se han agotado todas las vías procesales disponibles dentro del proceso legal.

Cuadro 11. PROVEÍDOS REALIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN. AÑO: (a) JULIO 2025

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	<u>5</u>	<u>3</u>	<u>2</u>
Colombia	2	1	1
Nicaragua	2	1	1
Venezuela	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

PROVEÍDO: Son aquellas resoluciones de mero cumplimiento para el cierre del expediente.

**Cuadro 12. SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE,
REALIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN
DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	21	13	8
Colombia	12	6	6
Nicaragua	8	6	2
Venezuela	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.

**Cuadro 13. SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA TEMPORAL,
REALIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN
DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	66	31	35
El Salvador	33	17	16
Colombia	19	7	12
Nicaragua	6	4	2
Ucrania	4	2	2
México	3	1	2
Venezuela	1	-	1

Nota: - sin datos

(b) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

CARNÉ RESIDENCIA TEMPORAL: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado junto a su núcleo familiar básico ha sido Reconocido por la CONARE y tiene una vigencia de un año.

**Cuadro 14. SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA PERMANENTE,
REALIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN
DE REFUGIADOS, POR SEXO,
SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
Colombia	1	1	-
El Salvador	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

CARNÉ RESIDENCIA PERMANENTE: Los refugiados reconocidos por la CONARE junto a su núcleo familiar básico podrán aplicar a la categoría migratoria de residente permanente, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 74 de 15 de octubre de 2013.

**Cuadro 15. SOLICITUDES DE PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO,
REALIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN
DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	<u>13</u>	<u>7</u>	<u>6</u>
Nicaragua	6	3	3
Colombia	4	1	3
El Salvador	3	3	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, por tiempo definido, tanto para los solicitantes en estatus de Admitidos a Trámite, como para los Reconocidos por la CONARE (sin residencia permanente en Panamá), junto a sus núcleos familiares, que les permiten laborar en el país.

**Cuadro 16. SOLICITUDES DE PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO,
REALIZADAS POR LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN
DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
Colombia	2	2	-

Nota: - sin datos

(b) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, por tiempo indefinido, para los Reconocidos por la CONARE y que cuentan con residencia permanente, que les permiten laborar en el país.

**Cuadro 17. SOLICITUDES DE PASAPORTE, REALIZADAS EN LA OFICINA
NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS,
POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	7	4	3
México	3	1	2
Ucrania	3	2	1
Nicaragua	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

SOLICITUDES DE PASAPORTE: Son aquellos que la Autoridad Nacional de Pasaporte otorga cuando el solicitante ha sido reconocido con el Estatus de Refugiado junto a su núcleo familiar básico, y a quienes no se les permite tramitar este documento, en su país de origen.

**Cuadro 18. SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES, REALIZADAS EN LA
OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS,
POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	3	1	2
Nicaragua	2	1	1
Colombia	1	-	1

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

CERTIFICACIONES VARIAS: Certificaciones oficiales de estatus de trámite otorgadas por la ONPAR, dirigidas a instituciones del sector educativo, financiero, salud, etc.

**Cuadro 19. PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, REALIZADAS EN LA OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS, POR SEXO, SEGÚN PAÍS DE ORIGEN
AÑO: (a) JULIO 2025**

País	Total	Sexo	
		Hombre	Mujer
TOTAL GENERAL	6	3	3
Venezuela	3	2	1
Colombia	2	-	2
Cuba	1	1	-

Nota: - sin datos

(a) Mes de Julio

Fuente: Oficina Nacional Para la Atención de Refugiados (ONPAR), Ministerio de Gobierno.

PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS: Se le concede un permiso de salida del país, al refugiado que por diferentes causas requieran viajar a otro país, que no sea el país de origen causal de la solicitud de refugio.

TRÁMITES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PARA REFUGIADOS (CONARE)

REFUGIADOS RECONOCIDOS POR LA CONARE	
Hombre	No hubo este mes
Mujer	No hubo este mes

RECONOCIDOS A TRAMITE DE REFUGIADO: Son aquellos casos presentados a la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE) y que fueron reconocidos con el estatuto de refugiado reconocido, con fundamentos en los criterios establecidos en la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiado y el Decreto No. 5 del 16 de enero del 2018. También se incluyen aquellos casos reconocidos vía reunificación familiar.

REFUGIADOS REVOCADOS	
Hombre	No hubo este mes
Mujer	No hubo este mes

REFUGIADOS REVOCADOS: Son aquellos casos presentados a la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE) y que fueron revocados de su

condición de refugiados reconocidos, en base a las causales establecidas en la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiado y el Decreto No. 5 del 16 de enero del 2018.

REFUGIADOS CESADOS	
Hombre	No hubo este mes
Mujer	No hubo este mes

REFUGIADOS CESADOS: Son aquellos casos presentados a la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE) y que fueron cesados de su condición de refugiados reconocidos, en base a las causales establecidas en la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiado y el Decreto No. 5 del 16 de enero del 2018.